

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su anualización, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de los Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 6 de Enero)

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Pagos á nodrizas y socorridas que perciben sus retribuciones de la Casa-Cuna de Ponferrada.

De conformidad con lo resuelto por la Diputación en 8 de Noviembre de 1889, las nodrizas externas y socorridas que togan que cobrar sus haberes hasta fin de Diciembre último, se presentarán á percibirlos de D. Juan López, Administrador de la Casa-Cuna, en los días siguientes:

Día 8 de Enero de 1896.—Ayuntamientos de Ponferrada, Los Barrios de Salas y Castropodame.

Día 9.—Ayuntamientos de Trabadelo, Paradaseca, Sancado y Torano.

Día 10.—Ayuntamientos de Corullón, Villafranca, Vega de Valcarlos y Barjas.

Día 11.—Ayuntamientos de Balboa, Borrenca y Portela de Aguiar.

Día 12.—Ayuntamientos de Puente de Domingo Flórez, Castrillo de Cabrera y Beauza.

Día 13.—Todos los socorros concedidos por la Diputación.

Ruego á los Sros. Alcaldes de dichos Ayuntamientos con la mayor publicidad á este aviso, á fin de que los interesados se presenten á cobrar en los días que se expresan.

León 4 de Enero de 1896.—El Presidente, José Rodríguez Vázquez.

### OFICINAS DE HACIENDA.

#### INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Anuncio

Habiendo sufrido extravío la carta de pago del depósito necesario, en metálico, constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos con fecha 24 de Mayo de 1892, importante 2.000 pesetas, señalado con los números 10 de entrada y 81 de registro, para garantir el cargo de Procurador de los Tribunales en capital donde no haya Audiencia, se previene á quien la hubiere encontrado se sirva presentarla en esta Oficina; en la inteligencia, de que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún valor, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

León 31 de Diciembre de 1895.—El Interventor, Luis Herrero.

#### Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero á 30 de Abril del año próximo, los individuos que á continuación se expresan: siendo la causa sobre robo, contra Juan Tomás López y dos más, procedente del Juzgado de La Bañeza, la que ha de verse en dicho periodo; habiéndose señalado el día 28 de Febrero próximo, á las once de su mañana, para dar comienzo á las sesiones.

##### Cabezas de familia y vecindad

D. Francisco Rubio Astorga, de San Martín.

D. Angel Pozuelo Borrego, de Caballeros.

D. Ramón Castellano Cabero, de San Pedro.

D. José Casado, de Zuares.

D. Tomás Mogrovejo Carbajal, de Villalis.

D. Nicolás Fernández Delgado, de Pobladura.

D. Marcos Álvarez Soto, de Soto.

D. Hermenegildo Pisabarro, de Ribera.

D. Lucas Santos González, de Santa Colomba.

D. Santiago Franco Juan, de La Milla.

D. Pedro Mancebo González, de Audanzas.

D. José López Calzón, de San Esteban.

D. Pablo Alonso Rojo, de Miñambros.

D. Francisco Castrillo, de Bercianos.

D. José Pérez González, de La Bañeza.

D. Robustiano Ullán Rodríguez, de ídem.

D. Domingo Rodríguez Alvarez, de Pozuelo.

D. Gregorio Luis Madrigal, de Torneros.

D. Pablo Díaz Pérez, de Riego.

D. Anselmo Santa María, de San Pedro.

##### Capacidades

D. Manuel Ramos Martínez, de La Bañeza.

D. Teodoro González Pérez, de ídem.

D. Rafael Prieto Cubero, de San Pedro.

D. Pedro Fernández Castaño, de Quintana.

D. José Galván Ugidos, de San Pedro.

D. Pascasio Franco, de Bustillo.

D. Toribio González Cascón, de La Bañeza.

D. Felipe Pérez Acebas, de San Cristóbal.

D. Isidoro Díez Canseco, de La Bañeza.

D. Lucas Franco Vidal, de Antoñanes.

D. Juan García Franco, de La Bañeza.

D. José Toral Vidales, de ídem.

D. José Ferrero Nuevo, de ídem.

D. Melchor Valderrey Llanos, de Destriana.

D. Marcos Alija, de Genestacio.

D. Maximiano Vigil Fernández, de La Bañeza.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia y vecindad

D. Alejo Labaoda, de León.

D. Antonio Malagón, de ídem.

D. Angel Uriarte, de ídem.

D. Fulgencio Balbuena, de ídem.

##### Capacidades

D. Martín Núñez, de León.

D. José Prieto Franco, de ídem.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

León 24 de Diciembre de 1895.—El Presidente, José Petit y Alcazar.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de Lillo

Por renuncia del que la está desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con la dotación de 150 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, y por cuartas partes, de los fondos municipales; pudiendo además avenirse con trescientos veintio próximamente que tiene este Municipio, además de las familias pobres, que serán asistidas á cuenta de la dotación estipulada.

Los facultativos que deseen aspirar á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lillo 20 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Pablo Mata.

D. Vicente Domínguez Gaitero, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que todos los que posean fincas rústicas en este término municipal, y no hayan presentado sus cédulas declaratorias, lo verificarán en el improrrogable término de quince días, á contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las cuales presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado dicho término sin verificarlo, incurrirán en responsabilidad y se mandará el tanto de culpa á los Tribunales.

San Millán de los Caballeros 23 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Vicente Domínguez.

#### Alcaldía constitucional de Villablino

En el día de hoy me participa el Presidente de la Junta administrativa de Caballos de Arriba, que el día 12 del actual, á las seis de la mañana, se ausentó de su respectiva casa el vecino del mismo pueblo D. Fernando González García, sin que su esposa tenga noticia alguna de su paradero.

Las señas del D. Fernando son: estatura regular, edad 68 años, es algo tierco de ojos; lleva su cédula personal. Se suplica á las Autoridades y Guardia civil se interesen en su busca y conducción á su domicilio.

Villablino y Diciembre 23 de 1895.—El Alcalde, Felipe Rubio.

#### Alcaldía constitucional de Campo de Villavieja

Hallándose terminados y aprobados los proyectos de las Ordenanzas, Sindicato y Jurado de riegos de esta localidad, se hallan depositados por término de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento (por carecer de local propio la Comunidad), para que los interesados que lo deseen, puedan examinarlos en dicha Secretaría durante los treinta días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días no feriados, de las nueve á las once de la mañana, de conformidad á lo dispuesto en la disposición 7.ª de la Instrucción aprobada por Real orden de 25 de Junio de 1884.

Campo de Villavieja á 27 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Dionisio Santos.

#### Alcaldía constitucional de Noceda

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, respectivas á los ejercicios de 1893 á 94 y 1894 á 95, á fin de que en dicho término los contribuyentes puedan examinarlas y presentar los reparos que contra las mismas crean procedentes; pues pasado dicho plazo, no habrá lugar.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento al párrafo 3.º del artículo 181 de la vigente ley Municipal.

Noceda 31 de Diciembre 1895.—El Alcalde, P. S. M., Felipe Molinero.—El Secretario, Tomás Rodríguez.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE LEÓN

*Lista de los socios de esta Económica que tienen derecho electoral para la de Senadores, formada y publicada con arreglo á las disposiciones de la ley de 8 de Febrero de 1877:*

- 1 D. Antonio Arriola.
- 2 » Antonio Mollada.
- 3 » Alfredo López.
- 4 » Alejandro Álvarez.
- 5 » Alejandro Julián.
- 6 » Andrés Tejerina.
- 7 » Antonio Sáez.
- 8 » Antonio Rodríguez.
- 9 » Andrés Garrido.
- 10 » Antonio Rodríguez (hijo).
- 11 » Antonio del Pozo.
- 12 » Antonio Fernández Pérez.
- 13 » Aquilino Fernández Riu.
- 14 » Bartolomé Bartha.
- 15 » Bernardo Llanazares.
- 16 » Bruno Alvarez.
- 17 » Bernard Valero.
- 18 » Benito Alcorta.
- 19 » Cándido García Rivas.
- 20 » Cipriano Puente.
- 21 » Cristóbal Pallarés.
- 22 » Clemente Oria.
- 23 » Cecilio Díez Garrote.
- 24 » Carlos Colinas.
- 25 » Dámaso Merino.
- 26 » Diego López.
- 27 » Eduardo Alonso.
- 28 » Emilio Carrillo.
- 29 » Esteban Morán.
- 30 » Eustaquio Lessón.
- 31 » Epigmenio Bustamante.
- 32 » Emilio Tejedor.
- 33 » Eduardo Esteban.
- 34 » Esteban Guerra.
- 35 » Eduardo Prieto.
- 36 » Enrique Sanz.
- 37 » Eegenio Picón.
- 38 » Ezequiel Somavilla.
- 39 » Francisco Fernández Blanco.

- 40 D. Francisco Fernández Llamazares.
- 41 » Fernando Merino.
- 42 » Fernando Sánchez Chicarro.
- 43 » Francisco Palomino.
- 44 » Francisco San Blas.
- 45 » Federico Fernández.
- 46 » Francisco Piñero.
- 47 » Felix de Paz.
- 48 » Fernando Díez.
- 49 » Fernando García.
- 50 » Fernando González Regueral.
- 51 » Felipe Fernández de la Mata.
- 52 » Germán Alonso Sánchez.
- 53 » Gregorio Magdaleno.
- 54 » Gregorio de Miguel.
- 55 » Gabriel Fernández Balbuena.
- 56 » Gumersindo González Balbuena.
- 57 » Gregorio Vidal.
- 58 » Gumersindo de Azcedrate.
- 59 » Gregorio Alvarez.
- 60 » Hermenegildo Zaera.
- 61 » Isidoro Rico.
- 62 » Ildefonso Guerrero.
- 63 » Isidoro Fernández Llamazares.
- 64 » Isidoro Sacristán.
- 65 » Isidoro Bustos.
- 66 » Ildefonso Velasco.
- 67 » Jacinto Sánchez Puelles.
- 68 » Joaquín R. del Valle.
- 69 » José García Lorenzana.
- 70 » José Rodríguez Vázquez.
- 71 » Joaquín Gómez.
- 72 » José Datas Prieto.
- 73 » Juan Flórez Llamas.
- 74 » Julián Llamas.
- 75 » José Fernández Riu.
- 76 » José Fernández Devesa.
- 77 » José Suárez.
- 78 » José Rodríguez Fernández.
- 79 » José Petit.
- 80 » Juan Berbujo.
- 81 » José Tilve.
- 82 » José Sánchez Puelles.
- 83 » José Sánchez Fernández Chicarro.
- 84 » José Areal.
- 85 » Juan de Castro.
- 86 » Juan Arizaga.
- 87 » Lisandro Alonso.
- 88 » Lucio García Lomas.
- 89 » Laureano Díez Canseco.
- 90 » Luciano Blanco.
- 91 » Lesmes Sánchez de Castro.
- 92 » Luis Castellón.
- 93 » Lucio García Sarabia.
- 94 » Manuel Díez.
- 95 » Marcelo Armengol.
- 96 » Martín Núñez.
- 97 » Mateo Hernández.
- 98 » Miguel Morán.
- 99 » Miguel Eguigaray.
- 100 » Miguel Mallo.
- 101 » Matías Bragado.
- 102 » Mariano Garzo.
- 103 » Miguel García Alonso.
- 104 » Mariano Santos del Trigo.
- 105 » Mariano Andrés Luna.

- 106 D. Mariano Gutiérrez.
- 107 » Manuel Capelo.
- 108 » Manuel de Valle.
- 109 » Melquiades Gil.
- 110 » Marcelino Marcos del Rivera.
- 111 » Manuel López.
- 112 » Nicasio Guisasola.
- 113 » Nicasio Mancabo Villapardierna.
- 114 » Nicanor González.
- 115 » Pedro Robla.
- 116 » Pedro Junquera.
- 117 » Pascual Pallarés.
- 118 » Prudencio Crescente.
- 119 » Pedro Represa.
- 120 » Policarpo Mingote.
- 121 » Ramón Pallarés.
- 122 » Ramón A. de la Braña.
- 123 » Ricardo G. Cianfuegos.
- 124 » Rufiño Fernández Llamazares.
- 125 » Ricardo Galán Castañón.
- 126 » Ramón de del Río.
- 127 » Ramón Armosto.
- 128 » Santiago Eguigaray.
- 129 » Salustiano Posadilla.
- 130 » Sabas Martín Granizo.
- 131 » Severino Rodríguez Añino.
- 132 » Sotero Rico.
- 133 » Santiago Alfame.
- 134 » Secundino Gómez.
- 135 » Santiago Pérez.
- 136 » Solutor Barrientos.
- 137 » Siforiano Vergara.
- 138 » Siforiano Hurtado.
- 139 » Tomás Mallo.
- 140 » Tomás Rodríguez.
- 141 » Timoteo Fernández.
- 142 » Tomás Rodríguez P.
- 143 » Venancio García.
- 144 » Ulpiano Méndez.
- 145 » Valentín Casado.
- 146 » Vicente Taxanos.
- 147 » Vidal Blanco.
- 148 » Victorino Gatón.
- 149 » Vicente Zorita.
- 150 » Zacarías Gago.
- 151 » Adolfo G. Semadín.
- 152 » Juan Fuertes Domínguez.
- 153 » Juan Eloy Díaz Jiménez.
- 154 » Rafael de la Puente.

León 28 de Diciembre de 1895.—El Secretario, M. Armengol.—Visto bueno: El Presidente, Epigmenio Bustamante.

Para hacer pago de 8.200 pesetas en que han sido tasados los perjuicios originados á D. José Ares y Ares, vecino de Jiménez de Jamuz, como rematante que fué de todos los consumos del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, en el año económico de 1892 al 93, para cuya exacción de los derechos impuestos por el Ayuntamiento de los géneros gravados le fué denegada la posesión y el cobro de los mismos por el Sr. Alcalde-Presidente que lo era en aquella época, D. Santiago Rubio y Rubio, vecino de Villanueva, con-

tra quien se ha expedido el apremio para satisfacer dichos perjuicios, que resultan aprobados por la superioridad, lo han sido embargados á dicho Santiago Rubio y Rubio, como responsable en primer término, los inmuebles que á continuación se deslindan; cuyo remate tendrá lugar en el pueblo de Villanueva de Jamuz, donde radican las fincas de que se trata, el día 16 del próximo venidero mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, en la plaza pública de dicho Villanueva; cuyos títulos estarán de manifiesto para su examen por las personas que se interesen en la subasta en poder del Comisionado de este apremio, León Vázquez, nan la advertencia de que serán adjudicados los expresados inmuebles al mayor y mejor postor.

Una tierra, en el término de Villanueva de Jamuz, al pago de Cantos blancos, de cabida de 5 heminas, ó sean 46 áreas 65 centiáreas: linda al O., tierra de la Cofradía de Santa Ana; M., otra de María Esteban; P., otra de Tomas Esteban, y al N., pradera de Cantos blancos, vecinos los tres de Villanueva; es libre y vale 250 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y pago, de cabida 5 heminas, ó sean 46 áreas 65 centiáreas, trigal, secano: linda al O. y N., camino de Cantos blancos, hace pico ó mangugada; M., tierra de José García Rubio, y P., otra que labra Sebastián Reyero; libre y vale 75 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, al camino de Castro, centenal, secano, cabida de 2 heminas, ó sean 18 áreas 66 centiáreas: linda al O., tierra de la testamentaria de Ambrosio López, vecino que fué de San Juan de Torres; P., otra de Eugenio García (menor), vecino de Villanueva, y N., camino de Castro; es libre y vale 50 pesetas.

Otra, en dicho término, á la Salgadica, trigal, secano, cabida de 2 heminas, ó sean 18 áreas 66 centiáreas: linda al O., tierra de Ramón Rubio; al P., otra de la testamentaria de Bárbara Rubio, y N., otra de Angel Astorga, vecinos de Villanueva; al M., se ignora; es libre y vale 20 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, y pago de la Amarilla, de cabida una hemina, ó sean 9 áreas 33 centiáreas, trigal secano: linda O., pradera de la Amarilla; M., tierra de Antonio Alonso; P., otra de Antonio Monje, vecinos de Villanueva; al N., se ignora su dueño; es libre y vale 25 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, al camino de Vallobrazal, centenal, secano, cabida de 2 heminas, ó sean 18 áreas 66 centiáreas: linda al O., tierra de Francisco Alonso; M., otra de D.<sup>a</sup> Juana Pérez Cordero, viuda, vecina de La Bañeza, y N., otra de la testamentaria de Lorenzo

Esteban, y P., otra de José García Rubio, vecinos estos dos y el primero de Villanueva; es libre y vale 20 pesetas.

Otra tierra, en dicho término de Villanueva, al camino de Vallobrazal, centenal, secano, cabida de una hemina, ó sean 9 áreas 33 centiáreas: linda al O., tierra de Pedro Alija; M., otra de Sebastián Reyero; P., otra de María Esteban, vecinos todos de Villanueva, y N., camino de Vallobrazal; es libre y vale 15 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, al pago de Valdepiñel, por la parte de abajo, centenal, secano, cabida de 2 heminas, ó 18 áreas 66 centiáreas: linda al P., con Valdepiñel; M., tierra de Blas Alija; O. y N., se ignoran sus dueños; es libre y vale 30 pesetas.

Otra tierra, linar, en el propio término, y pago de la Mesa, trigal, regadío, cabida de 2 heminas, ó sean 15 áreas 44 centiáreas: linda al O., tierra de D. Manuel Alonso Franco, vecino de Astorga; al M., con el mismo; P., con el reguero llamado del medio, y N., tierra de la testamentaria de Ambrosio López, vecino que fué de San Juan de Torres; es libre y vale 250 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y sitio que la anterior, trigal, regadío, cabida de 3 heminas, ó sean 21 áreas 99 centiáreas: linda al O., con reguero llamado del medio; M., tierra de Manuel Rubio, vecino de Villanueva; P., otra de D. Manuel Alonso Franco, vecino de Astorga, y N., otra de D. Eugenio de Mata Rodríguez, vecino de La Bañeza; es libre y vale 450 pesetas.

Otra en el mismo término, y pago llamado Entre los Regueros, trigal, regadío, cabida de 2 heminas, ó sean 15 áreas 44 centiáreas: linda O., con reguero nuevo; M., tierra de Miguel Rubio; P., otra de Ramona Rubio y Antonio Alonso, y N., otra de Lucas Miguélez, vecinos de Villanueva; es libre y vale 150 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, y sitio Tras de la Huerta, trigal, regadío, cabida de 3 heminas, ó sean 23 áreas 12 centiáreas: linda O., tierra de José García; M., otra de Eugenio García (menor); P., otra de la Señora Marquesa de Campo Fertii, y N., otra del Conde de Oñate, vecinos los dos primeros de Villanueva, y los dos últimos de Madrid; es libre y vale 400 pesetas.

Una tierra, término de Villanueva de Jamuz y pago de la Sebe, trigal, regadío, cabida de 2 heminas, ó sean 14 áreas 66 centiáreas: linda O., tierra de Eugenio García (mayor); M., otra de Santos Monje, vecinos de Villanueva; P., pradera de concejo, y Norte, otra del mismo Eugenio García; es libre y vale 200 pesetas.

Una huerta, en el casco de Villanueva y calle de la Murosa, cercada de tapia, cabida de 4 heminas, tri-

gal, secana, ó sean 37 áreas 32 centiáreas: linda al O., con tierra de José García, vecino de Villanueva; M., calle de la Murosa; P., otra de Ramona Rubio, y N., otra de Ignacio Rubio; es libre y vale 200 pesetas.

Una casa, sita en el casco de dicho Villanueva, y su calle llamada de Quintana del Marco, cubierta de teja, toda ella está construida solo de planta baja, compuesta de diferentes habitaciones y corral; ocupa una superficie de 200 metros cuadrados aproximadamente: linda de frente, al P., con dicha calle; á la derecha entrando, ó M., con casa de Pedro Alija; á la izquierda ó N., con otra de la testamentaria de Antonio Reñones, y por la espalda, ó N., con huerta de la testamentaria de Bárbara Rubio, vecinos de Villanueva; no está asegurada á Compañía alguna contra incendios; tampoco está señalada con el número que le corresponde; es libre de todo cargo y vale 250 pesetas.

Otra casa, en el casco del mismo Villanueva, con su huerta contigua, en la calle llamada Travesía del Rollo, cubierta de teja, y se compone de varias habitaciones de planta baja y piso principal, ocupa lo edificado, con su corral, una superficie de 140 metros cuadrados aproximadamente, y la huerta hace en sembradura 4 celemines, ó sean 9 áreas 33 centiáreas, trigal, secano: linda de frente al M., con plazuela ó calle llamada Travesía del Rollo; á la derecha entrando, ó O., casa de Tomás García de la Fuente; á la izquierda ó P., calle Travesía del Paraíso, y á la espalda, ó N., con huerta de José Monje, vecinos todos de Villanueva; no está asegurada de incendios ni tiene número; es libre de todo cargo y valen casa y huerta 250 pesetas.

Una tierra, término de Villanueva de Jamuz, y pago de los Majuelos, centenal, secano, cabida de 3 heminas, ó sean 27 áreas 99 centiáreas: linda O., camino de Quintana; M., tierra de Manuel Vallinas, vecino de Villanueva; P., Linderón, y N., tierra de la testamentaria de Luis Morje, de Villanueva; es libre y vale 50 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y sitio que la anterior, centenal, secano, cabida de una hemina, ó sean 9 áreas 33 centiáreas: linda O., con camino de Quintana; M., tierra de Miguel Rubio, vecino de Villanueva; P., Linderón, y N., otra de Felipe Rubio, de Villanueva; es libre y vale 15 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, á Campo la Vega, trigal, regadío, cabida de una hemina, ó sean 7 áreas 72 centiáreas: linda O., reguero de desagüe; M., tierra del Cerbato de Morales; P., con campo de la vega, y N., tierra de Victoriano Garmón,

de Villanueva; es libre y vale 75 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, y sitio llamado Tras de la Huerta, trigal, secana, de cabida de una hemina, ó sean 7 áreas 72 centiáreas: linda al O., otra de Tomás Esteban; M., tierra de Sebastián Reyero; P., otra de José García Rubio, y N., otra de Pedro Alija, vecinos todos de Villanueva; es libre y vale 60 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, al pago de la Cruz, trigal, secano, cabida de una hemina, ó sean 9 áreas 33 centiáreas: linda O., con pradera de la vega; M., otra de Hermenegildo Monje, vecino de Villanueva; P., con las huergas, y N., tierra de Miguel Rubio, vecino de Villanueva; es libre y vale 20 pesetas.

Una casa, sita en el casco del mismo Villanueva y su calle llamada Santa Ana, señalada con el n.º 3, cubierta de teja toda ella, está constituida de planta baja y piso principal, compuesta de diferentes habitaciones y corral, ocupa una superficie de 700 metros cuadrados aproximadamente: linda al frente, P., con la referida calle, á la derecha, entrando, casa de Tomás Esteban, y á la izquierda y espalda, O., huerta titulada Santa Ana; M., y P., casa y huerta de Miguel Rubio, y N., calle titulada Travesera; es libre y vale 500 pesetas.

Una huerta, en el casco de dicho Villanueva, á la calle titulada de Santa Ana, cercada de tapia, trigal, secana, de cabida de una hemina, ó sean 9 áreas 33 centiáreas: linda al O., con calle de Santa Ana; M. y P., casa y huerta de Miguel Rubio, y N., calle titulada Travesera; es libre y vale 100 pesetas.

Otra huerta, en el mismo término, á las eras de abajo, trigal, secano, de cabida de 2 heminas, ó sean 18 áreas 66 centiáreas: linda O., con calle de los Cuatro Concejos; M., con huerta de Eugenio García (mayor); P., pradera de las eras de abajo, y N., otra de Santos Monje Fernández; es libre y vale 200 pesetas.

Un prado, cerrado de tapia, con su palomar en el centro, sito en dicho término de Villanueva, al sitio llamado Traspiegano, trigal, regadío por una canal de madera, cabida de 7 heminas, ó sean 54 áreas 4 centiáreas: linda O., con río de Jamuz M., otro de Antonio Alonso, vecino de Villanueva y pradera de concejo, y N., campo de las eras; es libre y vale 1.000 pesetas.

Una tierra linar, en dicho término de Villanueva, trigal, regadío, cabida de 5 celemines, ó sean 9 áreas 25 centiáreas, al camino de la Magdalena: linda O., reguero del medio; P., tierra de María Esteban, vecina de Villanueva; N., otra de Joaquín Fernández; M., otra de la testamentaria de María Martínez, vecinos todos de Villanueva; es libre y vale 50 pesetas.

Una tierra, en el mismo término, al camino de Castro, centenal, seco, cabida de 2 heminas, ó sean 18 áreas 66 centiáreas: linda O., tierra de la testamentaria de Luis Astorga, vecino de Villanueva; M., camino de Castro; P., tierra de Pedro Alija, y N., el mismo, vecinos todos de Villanueva; linda esta finca non otra de Raimundo Morillo, es libre y vale 40 pesetas.

Una tierra, de llaman pradera de la tía Pepa Rubio, en dicho término, trugal, seco, cabida de 2 heminas, ó sean 18 áreas 66 centiáreas: linda O., con tierra de Pedro Alija Mielgo; M., tierra de Francisco Peñín; P., otra de Santos Monje Fernández, y N., con pradera de Manuel Monje y otros compañeros, todos vecinos de Villanueva de Jamuz; es libre y vale 200 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, más abajo de la anterior, trugal, seco, cabida de 2 heminas, ó sean 18 áreas 66 centiáreas: linda O., con tierra de la testamentaria de Lorenzo Esteban y otros vecinos de Villanueva; M., con los mismos; P., otra de Ángel Astorga, y N., camino que da á la pradera, vecinos todos de Villanueva; es libre y vale 200 pesetas.

Otra tierra, en dicho término de Villanueva, centenal, seco, cabida de 3 heminas, ó sean 27 áreas 99 centiáreas: linda O., con tierra de Juan Antonio Chana; M., otra de Santos Monje Fernández; P., otra de Manuela Monje, y N., camino que conduce al monte, todos vecinos del dicho Villanueva; es libre y vale 45 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término de Villanueva, al camino llamado de los Cortijones, ó tras de la Pila, centenal, seco, cabida de 6 celemines, ó sean 14 áreas 17 centiáreas: linda O., tierra de Miguel Rubio, vecino de Villanueva; M., otra de D. Eugenio de Mata Rodríguez, vecino de La Bañeza; P., otra de Manuel Rubio, vecino de Villanueva, y N., camino de servidumbre al pueblo expresado; es libre y vale 18 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, al camino llamado los Corvijones, centenal, seco, cabida de 6 celemines, ó sean 14 áreas 17 centiáreas: linda O., con tierra de Hermenegildo Monje; M., otra de Juan Benavides; P., otra de Miguel Rubio, y N., el mismo camino de los Corvijones, todos vecinos del dicho Villanueva; es libre y vale 16 pesetas.

Otra, en el mismo término de Villanueva, al pago de la Juncalera, centenal, seco, cabida de 3 heminas, ó sean 27 áreas 99 centiáreas: linda O., con tierra de D. Antonio Molina, vecino de Astorga; M., otra de Miguel Rubio; P., otra de Cipriano Alija, y N., otra de Pedro García, vecinos los tres últimos de Vi-

llanueva; es libre y vale 45 pesetas.

Otra, en el mismo término de Villanueva, al pago llamado Carbajal, trugal, seco, cabida de 2 heminas, ó sean 18 áreas 66 centiáreas: linda O., tierra de Pedro Mielgo, vecino de Villanueva; M., pradera del Carbajal; P., tierra de María Antonia Rubio, y N., Miguel Rubio, el primero y los dos últimos, vecinos de Villanueva, y el segundo se ignora; es libre y vale 45 pesetas.

Una tierra, en el mismo término de Villanueva, de cabida una hemina, ó sean 9 áreas 33 centiáreas, centenal, seco: linda O., tierra de Miguel Rubio; M., se ignora; P., tierra de Antonio Vallinas, vecino de Genestacio, y N., tierra titulada los Dieces; es libre y vale 15 pesetas.

Una finca, cerrada de piedra, al pago que llaman los Nabules, término de Villanueva, trugal, regadío, de cabida de una hemina, ó sean 9 áreas 33 centiáreas: linda O., con el titulado Caño; M., otro de Pedro Alija; P., otro de Santiago Monje, y N., con otra de Manuel Rubio, vecinos de Villanueva; es libre y vale 50 pesetas.

Una hacienda, en término de Villanueva, al pago llamado la pradera de San Pedro, centenal, seco, cabida 4 cuartas, ó sean 9 áreas 33 centiáreas: linda O., camino de la pradera de San Pedro; M., otro de Eugenio García (mayor), vecino de Villanueva; P., camino de la pradera, y N., otro de Manuel García, vecino de Villanueva; es libre y vale 250 pesetas.

Una viña, en el mismo término de Villanueva, al pago llamado el Sardonal, cabida de una hemina y 3 celemines, ó sean 17 áreas 18 centiáreas, centenal, seco: linda O.; camino que da á las viñas y al pueblo; M., otra de Pedro Ramos; P., con el mismo Pedro, y N., otra de Ramona González, vecinos de Villanueva; es libre y vale 300 pesetas.

Una bodega, en el mismo término de Villanueva, toda mide una superficie de 500 metros: linda O., con tierra de D. Eugenio de Mata Rodríguez, vecino de La Bañeza; M., Pedro Alija Mielgo, vecino de Villanueva, y N., con tierra de D. Antonio Alvarez Fernández, vecino de Astorga; es libre y vale 150 pesetas.

Una tierra, en el mismo término de Villanueva de Jamuz, al pago del Comenterio, centenal, seco, cabida de 5 celemines, ó sean 12 áreas 13 centiáreas: linda O., con tierra de Pedro García del Río, vecino de Villanueva; M., frente con la rodera de servicio; P., otra de Celestino Rubio, vecino de Villanueva, y N., otra de D. Eugenio de Mata Rodríguez, vecino de La Bañeza; es libre y vale 10 pesetas.

Una tierra linar, término de Villanueva, al pago que llaman Tras de la Huerta, al rincón del caño, trugal, regadío, cabida de una hemina, ó

sean 7 áreas 72 centiáreas: linda O., tierra de Santos Monje Fernández, vecino de Villanueva; M., Eugenio García; P., Manuela González, y N., testamentaria de Luis Astorga, vecinos de Villanueva; es libre y vale 100 pesetas.

Otra tierra linar, término de Villanueva, al pago de la Mosa, trugal, regadío, de cabida un celemin, ó sea una área 95 centiáreas: linda O., con tierra de Manuel García, vecino de Villanueva; M., otra de Antonio Alonso; P., con tierra de la testamentaria de D. Antonio Fernández Franco, vecino de La Bañeza, y N., otra de María Antonia Rubio, vecinos ésta y los dos primeros de Villanueva; es libre y vale 25 pesetas.

Una tierra llamada majuelo, término del dicho Villanueva, llamado el pago de los Majuelos, de cabida de 6 celemines, ó sean 10 áreas 93 centiáreas: linda O., otro de Manuel Rubio, vecino de Villanueva; M., otro de Castañón; P., con Linderón, y N., otro de D. Antonio Alvarez Fernández, vecino de Astorga; es libre y vale 10 pesetas.

Otra tierra trugal, seco, en el mismo término de Villanueva, al sitio llamado la Bajura de Bercianos, de medida 2 heminas, ó sean 19 áreas 31 centiáreas: linda O. y P., con fincas que se desconocen sus dueños; M., tierra de Bárbara Vallinas, vecina de Villanueva, y N., con Lucas Miguélez, vecino del mismo; es libre y vale 30 pesetas.

Otra tierra, en término de Villanueva de Jamuz, al sitio llamado el Pozo de Cantos blancos, trugal, seco, cabida 2 heminas y media, ó sean 23 áreas 19 centiáreas: linda O., con tierra de Felipe Rubio, vecino de Villanueva; M., otra de D. Eugenio de Mata Rodríguez, vecino de La Bañeza, P., con otra tierra de la Marquesa de Campo Fertil, título Castañón, vecina de Madrid, y N., tierra titulada los Dieces; es libre y vale 55 pesetas.

Otra tierra, término de Villanueva y pago de la Salgada de abajo, centenal, seco, cabida de 3 heminas, ó sean 27 áreas 99 centiáreas: linda O., tierra de Miguel Rubio, vecino de Villanueva; M., finca que se desconoce su dueño; P., tierra de la testamentaria de Luis Astorga, vecino de Villanueva, y N., otra de la Sra. Marquesa de Campo Fertil, vecina de Madrid; es libre y vale 30 pesetas.

Otra en el mismo término, al pago de los Juncaleros, de cabida una hemina, ó sean 9 áreas 33 centiáreas, centenal, seco: linda O., con tierra de D. Eugenio de Mata Rodríguez, vecino de La Bañeza; M., otra de Isidro García, y N., otra del mismo Isidro; P., otra de María Antonia Rubio, vecinos los dos de Villanueva; es libre y vale 15 pesetas.

Otra tierra, término del mismo Villanueva, á la huerta del Palacio,

centenal, seco, cabida de una hemina, ó sean 9 áreas 33 centiáreas: linda O., tierra que se desconoce su dueño; M., tierra de Simón Fernández, vecino de Villanueva; P., otra de Bartolomé Monje, y N., otra de Ramona Rubio Posada, vecinos de Villanueva; es libre y vale 10 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, al pago de los Calabazales de la Cruz, centenal, seco, de cabida una hemina y dos celemines, ó sean 14 áreas 17 centiáreas: linda O., con tierra de la testamentaria de D. Antonio Fernández Franco, vecino de La Bañeza; M., otra de José Monje, vecino de Villanueva; P., Cantos blancos, y N., tierra de Santos Monje Foruádez, vecino del mismo; es libre y vale 17 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término de Villanueva, al pago la Bajada de la Cruz, al camino de Santa Elena, trugal, seco, de medida de hemina y media, ó 3 áreas, 55 centiáreas: linda O., tierruquino de Agustina Monje; M., otra de Blas Alija, vecino de Villanueva; P., se ignora su dueño, y N., otra de la testamentaria de Carlos Rubio, vecino de Villanueva; es libre y vale 25 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término de Villanueva, y pago de Santa Cristina, centenal, seco, de cabida una hemina, ó sean 9 áreas 33 centiáreas: linda O., con camino real; M., tierra de la Sra. Marquesa de Campo Fertil, vecina de Madrid; P., otra de D. Manuel Alonso, vecino de Astorga, y N., otra de Isidro García, vecino de Villanueva; es libre y vale 15 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término de Villanueva, y pago entre el camino de Castro y la Salgada, centenal, seco, cabida 5 heminas, ó sean 45 áreas 65 centiáreas: linda O., con tierra de Hermenegildo Monje y otros, vecinos de Villanueva; M., se ignora su dueño, y P., lo mismo; N., otra de Bartolomé Monje, vecino de Villanueva de Jamuz; es libre y vale 50 pesetas.

Cuyas fincas las adquirió el ejecutado Santiago Rubio y Rubio por herencia de sus difuntos padres, llamados Vicente Rubio y Jacinta Rubio, vecinos que fueron de Villanueva, y además por compras hechas.

Villanueva de Jamuz 23 de Noviembre de 1895.—El Comisionado de apremio, León Vázquez.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### Subasta de leña de carbón

Se hace de la existente en los cuarteles 8.º y 9.º del monte de Valderrodezo de Lugán (León), propio del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en Madrid, calle de Recoletos, núm. 21, Hotel, y en León, casa de D. Epigmenio Bustamante, Serranos 14.

El acto tendrá lugar el día 12 de los corrientes, á las doce de la mañana, en el despacho del Sr. Bustamante.